

## Versión Pública

### UT-SIP-05-2026

**Fecha de clasificación:** 19 de junio del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/18/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Área:** Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial.

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 15 párrafo 3º, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



**MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN  
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/005/2026

Folio: 280527626000005

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de enero de 2025

C.   
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 19 del presente mes y año recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527626000005 por el cual solicita de este Instituto:

*“Con fundamento en el derecho constitucional de acceso a la información pública, solicito atentamente un informe sobre el desempeño de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación local vigente, desde su incorporación hasta la fecha. En primer lugar, el listado completo de dichos mecanismos indicando su fundamento legal, así como el registro histórico de todas las solicitudes presentadas por la ciudadanía para activarlos, desglosadas por año y municipio. Para cada solicitud, es indispensable conocer su estatus de procedencia; en caso de haber sido declaradas improcedentes, solicito se especifiquen los motivos técnicos o legales del rechazo. Asimismo, para los ejercicios que fueron efectivamente implementados, solicito el número total de participantes (desglosado por sexo y rango de edad si el dato existe), el presupuesto público ejercido para su organización y el documento que acredite el cumplimiento o vinculación de los resultados obtenidos. Se agradecerá la entrega de esta información preferentemente en un formato Excel o CSV.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 33 fracciones II, IV y V y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/020/2026, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

Por medio del oficio DEECDyC/008/2026, la Directora de Ejecutiva, manifestó lo siguiente:

- **Los instrumentos de participación ciudadana se encuentran previstos en el artículo 3 de la Ley de participación ciudadana del Estado, los cuales son:**
- **Plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta vecinal, colaboración vecinal, unidades de quejas y denuncias, difusión pública, audiencia pública, recorridos de los presidentes municipales y consulta popular.**

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- ***Asimismo, se informa que hasta el momento no se ha llevado a cabo ningún tipo de mecanismo de participación ciudadana, por lo tanto, no existe información al respecto.***

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 15, párrafo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece.

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por la Directora de Ejecutiva es dable concluir que se encuentra apegada a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM

DEECDyC/008/2026  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de enero de 2026

LCDA. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.

En atención al oficio No. UT/020/2026, de fecha 20 de enero de 2026, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	19/01/2026	UT/SIP/006/2026	280527626000015

Información solicitada:

Buen día.

Con fundamento en el derecho constitucional de acceso a la información pública, solicito atentamente un informe sobre el desempeño de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación local vigente, desde su incorporación hasta la fecha. En primer lugar, el listado completo de dichos mecanismos indicando su fundamento legal, así como el registro histórico de todas las solicitudes presentadas por la ciudadanía para activarlos, desglosadas por año y municipio. Para cada solicitud, es indispensable conocer su estatus de procedencia; en caso de haber sido declaradas improcedentes, solicito se especifiquen los motivos técnicos o legales del rechazo. Asimismo, para los ejercicios que fueron efectivamente implementados, solicito el número total de participantes (desglosado por sexo y rango de edad si el dato existe) el presupuesto público ejercido para su organización y el documento que acredite el cumplimiento o vinculación de los resultados obtenidos. Se agradecerá la entrega de esta información preferentemente en un formato Excel o CSV.

Gracias

- Los instrumentos de participación ciudadana se encuentran previstos en el artículo 3 de la Ley de participación ciudadana del Estado, los cuales son:

Plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta vecinal, colaboración vecinal, unidades de quejas y denuncias, difusión pública, audiencia pública, recorridos de los presidentes municipales y consulta popular.

- Asimismo, se informa que hasta el momento no se ha llevado a cabo ningún tipo de mecanismo de participación ciudadana, por lo tanto, no existe información al respecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
LCDA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,  
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Oficio No. UT/020/2026  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de enero 2026

LIC. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,  
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN  
PRESENTE

*Estimada Licenciada:*

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
19/01/2026	UT/SIP/006/2026	280627626000015

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud. De igual manera, se solicita de respuesta en un término no mayor a 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

*Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 17 LTyAIPET)*


*Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 126 LTyAIPET)*

*Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 32 fracción II y 122 LTyAIPET)*

*Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 120 LTyAIPET)*

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE  
  
LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archive

Revisó y Validó	NNDLR	
Elaboró	YBCW	



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;  
3 fracción IX y X de la  
L P D P P S O E T .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas.\*